

## **ANEXO (Res. CD nº 510/06)**

### **REGLAMENTO DE TESINA PARA LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA**

#### **OBJETIVO**

##### **Art. 1ro.**

- a) El desarrollo de la Tesina tiene como objetivo principal introducir al alumno en la aplicación del método científico a través del planteo y ejecución de un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, basado en los conocimientos adquiridos durante la Carrera. Debe permitir a los futuros Médicos Veterinarios adiestrarse en el planteo de hipótesis, diseño experimental, práctica experimental, expresión de resultados y el desarrollo de modelos avalados.-

#### **DE LAS CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN**

##### **Art. 2do.**

- a) Es requisito para inscribirse para la realización de la Tesina tener regularizadas todas las asignaturas y cursos del cuarto año de la Carrera.
- b) Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de cuatro (4) meses a partir de la inscripción, el Plan de Tesina. Este será sometido a consideración de la Comisión de Tesinas, la cual dictaminará sobre la admisión del aspirante dentro del plazo máximo de un (1) mes a partir de la recepción del Plan.
- c) En caso que la propuesta de Plan de Tesina sea rechazada por la Comisión, el alumno tendrá cinco días hábiles, a partir de su notificación, para modificar su propuesta ó apelar ante el Consejo Directivo, quien decidirá en última instancia.

#### **DEL PLAN DE TESINA**

##### **Art. 3ro.**

El Plan de Tesina deberá incluir

- a) Tema de Tesina, incluyendo título, antecedentes, objetivos, hipótesis, metodología a emplear y bibliografía.
- b) Aceptación escrita del Director y del Co-Director en caso de que existiera, bajo los términos del presente Reglamento, y aval del tema de Tesina. Se deberá acompañar la presentación con un Currículo Vitae del mismo.
- c) Lugar de realización de la Tesina. En caso que la tesina no se desarrolle en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se deberá hacer constar cuales son las facilidades disponibles para su realización, así como una aceptación escrita de los responsables de la institución donde se llevará a cabo el trabajo.

#### **DEL DIRECTOR DE LA TESINA**

##### **Art. 4to.**

- a) Será requisito para ejercer la dirección ó co-dirección de una Tesina la idoneidad en el tema propuesto, la cual en todos los casos será evaluada por la Comisión.
- b) Podrán ser Directores ó Co-Directores los docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con cargo de Profesor ó auxiliares con título de posgrado, los Profesores de otras Facultades de la Universidad Nacional del Litoral ó de otras

Universidades, ó los investigadores ó profesionales que desempeñen funciones en organismos públicos ó en instituciones privadas ó empresas.

- c) La designación de un Co-Director será optativa, excepto cuando el Director propuesto no desarrolle sus funciones en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en cuyo caso deberá designarse obligatoriamente un Co-Director que pertenezca a la institución y que reúna los requisitos estipulados en el art. 4to, incisos a y b.
- d) Será función del Director de Tesina orientar y supervisar la realización del trabajo de Tesina. El Director deberá informar a la Comisión de Tesinas acerca del desarrollo de las actividades del tesista cuando le sea requerido, ó cuando lo considere pertinente. El Director deberá asegurar la disposición de los medios para que el trabajo del tesista pueda desarrollarse de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Tesina.
- e) Serán funciones del Co-Director, colaborar con el Director, y eventualmente reemplazarlo en casos de fuerza mayor.

### **LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA TESINA**

#### **Art. 5to.**

El trabajo de Tesina podrá desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias ó en otras Facultades de esta Universidad, en otras Universidades, en organismos públicos ó en instituciones privadas ó empresas. En todos los casos la Comisión evaluará que el lugar propuesto cuente con la infraestructura adecuada para desarrollar las actividades propuestas en el Plan de Tesina.

### **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA TESINA**

#### **Art. 6to.**

El trabajo de Tesina deberá desarrollarse dentro del plazo mínimo de cuatro (4) meses, a partir de la notificación de la admisión del tesista y podrá extenderse hasta un plazo máximo de un año. El tesista podrá solicitar una única prórroga de seis (6) meses, fundamentada debidamente y avalada por su Director.

### **PRESENTACIÓN DE LA TESINA**

#### **Art. 7mo.**

- a) Será requisito para la presentación de la tesina el haber aprobado previamente todas las asignaturas y cursos, obligatorios y optativos correspondientes a la Carrera.
- b) La Tesina deberá presentarse por escrito en cuatro (4) copias, firmadas por el estudiante y su Director y Co-Director en caso de que este existiera.
- c) En los aspectos formales, la presentación escrita se ajustará al siguiente esquema:
  - Antecedentes del tema e hipótesis planteadas.
  - Objetivos
  - Hipótesis
  - Materiales y Métodos
  - Resultados
  - Discusión

Conclusiones  
Referencias Bibliográficas

## **DE LA EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESINA**

### **Art. 8vo.**

- a) Una vez recibidos los ejemplares de la Tesina, la Comisión elevará al Consejo Directivo una propuesta de designación del Tribunal Examinador, el cual estará integrado por tres miembros titulares y al menos un suplente.
- b) Los miembros titulares del Tribunal, una vez designados por el C.D., recibirán cada uno un ejemplar de la Tesina y se abocarán a su lectura y evaluación.
- c) Dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de entrega de la Tesina al Tribunal Examinador, sus integrantes deberán notificar por escrito a la Comisión su aceptación ó rechazo, lo cual se dirimirá por simple mayoría en caso de disidencia.
- d) Si la Tesina es aceptada, el tesista deberá realizar su defensa, en forma oral y pública. La defensa se llevará a cabo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la aceptación de la Tesina por parte del Tribunal Examinador. El tesista expondrá su defensa, durante un tiempo máximo de cincuenta (50) minutos, luego de los cuales podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal.
- e) En caso que el Tribunal rechace la Tesina, el tesista contará con un plazo adicional de hasta seis (6) meses para realizar las correcciones necesarias, luego de lo cual deberá elevarla nuevamente al Tribunal para su consideración.
- f) El Tribunal calificará la Tesina conforme al sistema de calificaciones vigente en la Facultad de Ciencias Veterinarias.-